



ORDENANZA N° 002-2023-MDSJ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO.

POR CUANTO:

El concejo en pleno reunidos en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2023** de fecha 30.03.2023; con el voto UNÁNIME del concejo municipal y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y;

VISTO:

El Dictamen N° 005-2023-MDSJ/CDSPMASCTCYCV de la Comisión de Servicios Públicos, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, Transportes, Comunicaciones y Circulación Vial de fecha 17.03.2023; el Proveído N° 1022-2023-GM-MDSJ de fecha 08.03.2023 de la Gerencia Municipal de la MDSJ; la Opinión Legal N° 044-2023-OAJ-MDSJ/D de fecha 07.03.2023 de la oficina general de asesoría jurídica de la MDSJ; el informe N° 100-2023-MDSJ/GSPM/SGSM-HCCN de fecha 06.03.2023 de la Sub gerencia de servicios municipales de la MDSJ; el informe N° 063-2023-MDSJ/GSPM/SGSM-HCCN de fecha 22.02.2023 de la Sub gerencia de servicios municipales de la MDSJ; Informe N° 058-2023-MDSJ/GSPM/SGSM-HCCN de fecha 16.02.2023, de la sub gerencia de servicios municipales de la MDSJ; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y sus modificatorias, se tiene que “...Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”.

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que (...las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal...) y que, (...mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley...). Asimismo, el artículo 44 del mismo cuerpo legal prescribe que, (...las normas municipales rigen a partir del día siguiente de su publicación, salvo que la propia norma postergue su vigencia...);

Que, conforme los artículos 46° y 47° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, disponen que las normas son de carácter obligatorio y su incumplimiento conlleva la aplicación de sanciones, sin perjuicio de promover las acciones judiciales que corresponda;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 9, numeral 8 de la referida Ley, entre otros, corresponde al Concejo Municipal: (...aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos...);

Que, mediante ordenanza N° 006-2022-MDS, se aprueba la reducción del costo de pago por alquiler de puestos de venta del mercado central de abastos en el distrito de San Jerónimo a consecuencia del covid-19;





Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2022-PM, publicado en el diario oficial el peruano, el gobierno oficializa el fin del estado de emergencia nacional que se declaró en el año 2020 por las circunstancias que venían afectando la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19; por tanto, no existe impedimento del normal funcionamiento de puestos del mercado y así retomar el pago actual;

Que, al respecto mediante Informe N° 058-2023-MDSJ/GSPM/SGSM-HCCN de fecha 16.02.2023, de la sub gerencia de servicios municipales de la MDSJ, solicita aprobación en sesión de concejo de la propuesta de incremento de pago de alquiler del mercado municipal de San Jerónimo;

Que, mediante el informe N°063-2023-MDSJ/GSPM/SGSM-HCCN de fecha 22.02.2023 de la Sub gerencia de servicios municipales de la MDSJ recomienda aprobar en sesión de concejo para el incremento de S/ 5.00 soles al beneficio de ganado vacuno del cuadro tarifario municipal;

Que, mediante el informe N° 100-2023-MDSJ/GSPM/SGSM-HCCN de fecha 06.03.2023 de la Sub gerencia de servicios municipales de la MDSJ solicita actualización del cuadro tarifario del cementerio municipal;

Que, mediante Opinión Legal N° 044-2023-OAJ-MDSJ/D de fecha 07.03.2023 de la oficina general de asesoría jurídica del MDSJ, opina que es procedente la deliberación en concejo municipal respecto a la modificación de precios de los puestos de venta del mercado, así como la actualización de costos de los servicios del camal municipal y el costo de los servicios de alquiler de nichos y otros del cementerio municipal;

Que, mediante el Proveído N° 1022-2023-GM-MDSJ de fecha 08.03.2023, el Gerente Municipal corre traslado del expediente administrativo y demás documentos sustentatorios al Secretario General a efectos de que se ponga a disposición del pleno del concejo para su evaluación, aprobación o desaprobación de la propuesta de ordenanza municipal;

Que, en ese sentido mediante el Dictamen N° 005-2023-MDSJ/CDSPMASCTCYCV de la Comisión de Servicios Públicos, Medio Ambiente y Seguridad Ciudadana, Transportes, Comunicaciones y Circulación Vial de fecha 17.03.2023, eleva a sesión de concejo municipal para su deliberación y aprobación respectiva del Proyecto de Ordenanza que aprueba el incremento del pago por alquiler de puestos de venta del mercado central de abastos en el distrito de San Jerónimo, así como la actualización de costos de los servicios del camal municipal y la modificación del costo de los servicios de alquiler de nichos y otros del cementerio municipal;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 9, y el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con voto **POR UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE ACTUALIZA LOS PRECIOS DE ALQUILER DE PUESTOS DE VENTA DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, ASÍ COMO ACTUALIZA EL TARIFARIO (BENEFICIO GANADO VACUNO) DE LOS SERVICIOS DEL CAMAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO Y ACTUALIZA LOS PRECIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO.





ARTÍCULO PRIMERO. - ACTUALIZAR, los precios de alquiler de puestos de venta del mercado central de abastos del distrito de san jerónimo, así como **ACTUALIZAR** el tarifario (beneficio ganado vacuno) de los servicios del camal municipal del distrito de san jerónimo y **ACTUALIZAR** los precios del cementerio municipal del distrito de san jerónimo conforme a los anexos N° 01, 02 y 03 que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Gerencia Municipal en coordinación con las áreas pertinentes de la municipalidad distrital de San Jerónimo la Incorporación de los mismos anexos mencionados en el artículo primero de la presente ordenanza al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos Municipales y demás áreas de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Ordenanza y a Secretaría General su notificación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente norma en el portal de la Municipalidad (www.munisanjeronimo.gob.pe).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía modifique o deje en suspenso algunas medidas aprobadas en la presente Ordenanza, así como establezca las normas complementarias y reglamentarias para la aplicación e implementación de ser el caso.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Derogar, la Ordenanza N° 006-2022-MDSJ, así como cualquier Ordenanza, Decreto de Alcaldía u otra norma de carácter municipal que contravenga a la presente ordenanza.

SEGUNDA. - La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JERÓNIMO

Sabino Portillo Guispe
ALCALDE





ANEXO N° 01
ORDENANZA N° 002-2023-MDSJ

PRECIOS DE ALQUILER DE LOS PUESTOS DE VENTA DEL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS EN EL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO POR RUBRO:

SECCIÓN	NUMERO DE PUESTO	PRECIO ANTERIOR S/	PRECIO ACTUAL S/
BOULEVARD	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12.	S/ 37.50	S/ 50.00
TUBERCULOS	13, 14, 15, 16, 17, 18.	S/ 15.00	S/ 30.00
PANES	19, 20, 21, 22, 23, 24.	S/ 22.50	S/ 30.00
EMBUTIDOS Y ESPECERIA	25, 26, 27.	S/ 22.50	S/ 30.00
ABARROTOS	28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35.	S/ 75.00	S/ 100.00
PESCADO	36, 37, 38.	S/ 37.50	S/ 50.00
CARNE	39, 40, 41.	S/ 37.50	S/ 50.00
POLLO	42, 43, 44, 45.	S/ 37.50	S/ 50.00
FRUTAS	46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57.	S/ 22.50	S/ 30.00
MOLIDOS	58, 59, 60, 61.	S/ 22.50	S/ 30.00
VERDURAS	62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81.	S/ 22.50	S/ 30.00
COMIDA CRIOLLA	82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92.	S/ 75.00	S/ 100.00
CEBICHERIA Y MARISCOS	93, 94, 95.	S/ 22.50	S/ 50.00
LACTEOS	96, 97.	S/ 22.50	S/ 30.00
HELADOS Y POSTRES	98.	S/ 22.50	S/ 30.00
CHICHARRONES	99, 100.	S/ 37.50	S/ 50.00
JUGOS	101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108.	S/ 22.50	S/ 30.00
FRUTOS SECOS	109, 110, 111, 112.	S/ 22.50	S/ 50.00
ZAPATERIA	113.	S/ 37.50	S/ 50.00
ROPAS	114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131.	S/ 22.50	S/ 30.00
SASTRERIA	132, 133, 134.	S/ 22.50	S/ 30.00
MULTISERVICIOS	135, 136, 137.	S/ 22.50	S/ 30.00
ROPAS	138, 139, 140.	S/ 22.50	S/ 30.00
LANA	141, 142.	S/ 22.50	S/ 30.00
REFRESCOS	143, 144, 145.	S/ 15.00	S/ 20.00
ARTESANIAS	146.	S/ 112.50	S/ 30.00
SERVICIOS HIGIENICOS	Baño boulevard	S/ 22.50	S/ 30.00
	Baño interior primer piso	S/ 22.50	S/ 30.00
	Baño interior segundo piso	S/ 22.50	S/ 30.00
SECCIÓN	Pasadizos verduras	S/ 15.00	S/ 20.00





ANEXO N° 02
ORDENANZA N° 002-2023-MDSJ

PRECIO DE LOS SERVICIOS DEL CAMAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO:

N° ORDEN	CODIGO	NOMBRE	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL
172	0501	BENEFICIO DE GANADO VACUNO	S/ 15.00	S/ 20.00





ANEXO N° 03
ORDENANZA N° 002-2023-MDSJ

PRECIOS DE LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL DISTRITO
DE SAN JERÓNIMO:

N° ORDEN	CÓDIGO	NOMBRE	PRECIO ANTERIOR S/	PRECIO ACTUAL S/
4	0011	CEMENTERIO	S/ 00.00	S/ 00.00
	0171	REGULARIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE ADQUISICIÓN DE NICHOS	S/ 70.00	S/ 70.00
	0414	PERMISO DE COLOCACIÓN DE LAPIDA, TAPA, ENCHAPES Y REJAS	S/ 30.00	S/ 50.00
186	0602	SERVICIOS CEMENTERIO	S/ 20.00	S/ 20.00
188	0604	CESIÓN DE USO DE LOTE TERRENO PARA NICHOS - CEMENTERIO	S/ 2,200.00	S/ 2,200.00
	0606	AUTORIZACIÓN PARA ENTIERRO BAJO TIERRA ZONA URBANA	S/ 30.00	S/ 100.00
192	0608	PERMISO PARA USO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	S/ 20.00	S/ 20.00
	0609	AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE MAUSOLEO	S/ 50.00	S/ 50.00
	0610	AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN POR PISO	S/ 100.00	S/ 150.00
	0616	ALQUILER DE NICHOS POR AÑO	S/ 80.00	S/ 200.00
208	0624	ALQUILER DE NICHOS POR AÑO PARA EL SIS	S/ 100.00	150.00
	0625	EXHUMACIÓN DE CADÁVER INTERNO	S/ 70.00	S/ 100.00
	0627	AUTORIZACIÓN DE ENTIERRO EN EL CEMENTERIO	S/ 50.00	S/ 80.00
	0628	EXHUMACIÓN DE CADÁVER - SERVICIO EXTERNO	S/ 100.00	S/ 100.00
218	0634	OTROS SERVICIOS MUNICIPALES	S/ 00.00	S/ 00.00

